



## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 10 de febrero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 003 de la fecha, el Informe N° 015-2016-GDELT-MPMC-J del Gerente de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 004-2016-SGPTDES-GDEL/MPMC del Subgerente de PROTUR y DES MPMC. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui*, y;



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 004-2016-SGPTDES-GDEL/MPMC del Subgerente de PROTUR y DES MPMC Lic. Javier Cosavalente Galán, mediante el cual hace llegar la propuesta de FAM TRIP Y PRESS TOUR a Gerencia de Desarrollo Económico Local a cargo del Ing. Alán Jamer Coronel Hernández, con la finalidad de ser aprobado en sesión de concejo para la asignación de un presupuesto de S/. 2,855.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) y puesto a debate en el Pleno y con la opinión favorable del asesor legal de la Municipalidad. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se asigne



un presupuesto de S/. 2,855.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) para las actividades del Programa, denominado "Familiarización Turística de FAM TRIP Y PRESS TOUR en la Provincia de Mariscal Cáceres", con 07 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



**Artículo Primero.- ASIGNAR**, un presupuesto de S/. 2,855.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) para las actividades del Programa, denominado "Familiarización Turística de FAM TRIP Y PRESS TOUR en la Provincia de Mariscal Cáceres".



**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Per  
  
-----  
**José Pérez Silva**  
ALCALDE